

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16644 ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Depositario Pagador vacante en la Delegación de los Servicios Financieros del Gobierno General de Sahara.

Ilmo Sr.: Vacante en la Delegación de los Servicios Financieros del Gobierno General de Sahara una plaza de Depositario Pagador.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Orden del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien anunciar su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Especial de Contadores del Estado y del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo mensuales, en la cuantía de 28.700 pesetas para los Contadores del Estado, y 23.450 pesetas para los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.
4. La Ayuda Familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, en lo que respecta a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Contadores, y por el de la Dirección General de la Función Pública, para los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16645 RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Técnica de dicho Organismo mediante concurso-oposición.

Vacantes nueve plazas de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas; este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario: Decreto 18 de abril de 1947 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto de Cultura Hispánica; Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- b) De orden retributivo: Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3085/1973, de 23 de noviembre.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado por cualquier Facultad universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. De orden personal.

Con independencia de la exigido en el anterior apartado, los aspirantes deberán, en su caso, señalar la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El hecho de haber colaborado o prestado servicios en centros culturales, especialmente de carácter hispanoamericano.
- b) La posesión del título de Doctor o de algún diploma especial de estudios de carácter superior.
- c) La posesión de algún idioma más del preceptivamente determinado.